ORLANDO DÍAZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.548.496, en calidad de Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien fue designado como supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020, suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, identificado con Nit. 900.463.725-2 y el **MUNICIPIO DE MONTELÍBANO** - **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, identificado con Nit. 800.096.763-5, por medio del presente documento presento informe final de ejecución del citado convenio en los siguientes términos:

OBJETO	*Aunar esfuerzos entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el **MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, en los términos establecidos en la Ley 1955 de 2019, y las normas que la modifiquen o reglamenten.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de agosto de 2020
FECHA DE INICIO	29 de agosto de 2020
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	28 de agosto de 2023
VALOR	
De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.875 de 2020, se relaciona lo siguiente: *"SEXTA. - **VALOR DEL CONVENIO:** El convenio no genera erogación alguna entre **LAS PARTES.*** ***PARÁGRAFO:** En caso de requerirse recursos, **EL MUNICIPIO** dispondrán de los recursos necesarios y adelantarán las gestiones a su interior conforme con los compromisos establecidos en especial lo mencionado en el numerales 4 y 5 de la cláusula tercera del presente Convenio."*	

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación No.875 de 2020, fue ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN

ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 29 de agosto de 2020 al 6 de diciembre de 2020.
FELIPE WALTER CORREA	DIRECTOR DEL SISTEMA HABITACIONAL	Desde el 7 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020.
JUAN DAVID CHING RUIZ	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 23 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021.
SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 04 de enero de 2021 al 21 de abril de 2021.
ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 22 de abril de 2021 al 21 de junio de 2021.
ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 22 de junio de 2021 al 25 de septiembre de 2022
CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 26 de septiembre de 2022 al 18 de octubre de 2022
SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 19 de octubre de 2022 al 13 de mayo de 2024.
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 14 de mayo de 2024 al 05 de junio de 2024.
ORLANDO DÍAZ MOLINA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 06 de junio de 2024 a la fecha.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a los compromisos específicos de las partes, el supervisor mediante el presente informe aclara lo siguiente:

Mediante los oficios relacionados a continuación, el Ministerio solicitó al Municipio la presentación de los informes correspondientes a la ejecución del convenio y soportes adicionales:

- Radicado No. **2023EE0110121** del 05 de diciembre de 2023.
- Radicado No. **2024EE0074813** del 04 de octubre de 2024.
- Radicado No. **2024EE0048479** del 02 de julio de 2024.
- Radicado No. **2025EE0011479** del 25 de marzo de 2025.

En respuesta a las mencionadas solicitudes, el secretario de planeación del municipio de Montelíbano - Córdoba, Iván Alfredo Vergara, mediante oficio con radicado No. SPM2346625082 bajo el asunto: "***Respuesta requerimiento solicitud de documentos liquidación convenio No. 875 de 2020***", manifestó:

> *"(…) En atención al requerimiento de información remitida por el Ministerio respecto al convenio suscrito entre el municipio de Montelíbano y el ministerio de vivienda, ciudad y territorio para la cesión gratuita de predios y saneamiento convenio suscrito entre el Municipio de Montelíbano y el Ministerio de Vivienda, se permite informar que el suscrito, en calidad de alcalde municipal , no tenía conocimiento previo sobre dicho convenio, toda vez que este mismo fue gestionado y suscrito durante el periodo de gobierno anterior, bajo la administración del exalcalde José David Cura Buelvas , quien ejerció funciones durante el periodo 2020- 2023.*
> *Es importante recalcar y manifestar que, realizando una revisión detallada de los archivos institucionales y los informes de empalme, no se encontró ningún tipo de documentación actualizada o proceso contractual que se encuentre en curso por parte de esta administración, haciendo relación a este convenio, ni tampoco actuaciones encaminadas a su respectiva liquidación, ejecución o su continuidad en esta administración.*
>
> *No obstante, venció el termino para realizar la liquidación bilateralmente, la entidad queda presta a instrucciones.*
>
> *Con respecto a la documentación que es requerida para los fines de verificación o seguimiento de este convenio sea de quien en ese entonces fungió como representante legal del municipio en su respectivo periodo. ya que claramente esta administración periodo 2024-2028 no ha intervenido en ningún tipo de actuación con dicho convenio. (…)"*

De acuerdo con lo anterior, validado el archivo del Municipio, no se encontraron ningún tipo de documentación.

Cabe mencionar que, una vez revisado el repositorio del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, se identificaron actas de reunión y dos informes de ejecución con actividades desarrolladas en los periodos del 29 de agosto del 2020 al 29 de febrero del 2021 y del 28 de febrero del 2021 al 28 de agosto del 2021, en las cuales se evidencia hasta la etapa de cruces y selección de beneficiarios del programa nacional de titulación.

Ahora bien, en las actas de reunión se evidencia el acompañamiento jurídico y técnico brindado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al desarrollo y la ejecución del programa de titulación. Entre las actividades realizadas, se destacan las siguientes:

1. **Mesa de trabajo del 18-02-2021:**
 - El MVCT y EL MUNICIPIO realizaron la identificación de predios del Programa Nacional de Titulación.

- El MVCT explicó los pasos que debe seguir el ente territorial para lograr la titulación de los predios.
- El MVCT Y EL MUNICIPIO Realizaron lectura del borrador de acuerdo de facultades para ceder a título gratuito, en relación con el proceso de enajenación que debería ser incluido, dentro del marco normativo vigente articulo 277 de la Ley 1955 de 2019, decreto reglamentario 149 de 2020 y la Ley complementaria 2044 de 2020 en especial su artículo 14.
- EL MVCT explico sobre la transferencia de los predios y lo importante que los hogares ocupantes, estén a paz y salvo con el pago del impuesto predial correspondiente a la mejora de propiedad de los beneficiarios del programa.
- EL MVCT Solicito hacer un plan de trabajo para las caracterizaciones que se iban a realizar por el sector, barrio manzanas y organizar una ruta con el fin de realizar un barrido.

2. **Mesa de trabajo del 09-08-2021:**
 - El MVCT realizó seguimiento del Programa Nacional de Titulación, vinculación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ente Territorial mediante el convenio MVCT-875-2020, que tiene como objeto aunar esfuerzos en el saneamiento de los predios fiscales ocupados ilegalmente.
 - El MVCT Y EL MUNICIPIO Socializaron el proceso de caracterización y se establece la necesidad de realizar una caracterización dentro del marco normativo vigente artículo 277 de la ley 1955 de 2019, la ley complementaria 2044 de 2020 y su decreto 523 de 2021.
 - EL MVCT Resolvió las inquietudes presentadas por la entidad territorial entre ellas el proceso de saneamiento del título de propiedad de poseedores en predios privados, se indica por parte del ministerio, la normatividad vigente para este proceso es la Ley 1561 de 2015.
3. **Mesa de trabajo del 15-02-2022 y 23 de febrero 2022:**
 - El MVCT revisó el estado del proceso del programa de titulación, dándole resultado a la identificación y la incorporaron en el proceso de 506 predios en Barrio san isidro, Centro Poblado, Pica Nuevo, Centro Poblado, El Palmar y Puerto Nuevo.
 - El MVCT solicitó al ente territorial generar los listados de los predios titulaos en vigencias anteriores, esto con fin de excluirlos del potencial de predios trabajados, en relación con certificados planos prediales catastrales entregados por el GTSP, es importante realizar un inventario de los planos que están en poder de la entidad territorial.
 - EL MUNICIPIO Realizó el proceso de caracterización de los hogares e identificación del destino económico de las mejoras o inmueble a titular, pero ha tenido resistencia por parte de los ocupantes del proceso, se han caracterizado 33 predios.
 - El MVCT Y EL MUNICIPIO Realizaron mesas de socialización con el presidente de la junta de acción comunal para explicarles el proceso de caracterización y notificación, pero los ocupantes no desean dar información, caracterizarse o notificarse.
 - EL MVCT Socializo con el ente territorial los predios en los cuales hay más de una mejora asociada y estas son propiedad de diferentes ocupantes o grupos familiares, se requiere segregar el predio inicial de acuerdo con los colindantes conciliados entre la entidad territorial y las familias ocupantes.

- EL MVCT Solicito a la entidad territorial, generar los estudios jurídicos, técnicos, con sus soportes, allegar los números de cédulas de los integrantes del hogar, mediante cruce con las bases de Fonvivienda, establecer si tiene propiedad de vivienda o ha recibido subsidio de vivienda.

4. **Mesa de trabajo del 07-03-2022:**
 - El MVCT solicitó al ente territorial el avance del proceso de titulación, EL MUNICIPIO indicó que hubo una incorporación en el proceso de 506 predios en Barrio san isidro, Centro Poblado, Pica Nuevo, Centro Poblado, El Palmar y Puerto Nuevo.
 - EL MVCT le solicitó AL MUNICIPIO informar sobre la ejecución del convenio el ente territorial indica sobre el proceso de caracterización de los hogares e identificación del destino económico de las mejoras o inmueble a titular, pero ha tenido resistencia por parte de los ocupantes del proceso, se han caracterizado 33 predios.
 - EL MVCT Realizó la socialización y la explicación del manejo de los certificados de los planos prediales catastrales entregados por el ministerio a la entidad territorial, con el fin de realizar el inventario.
 - EL MVCT Realizó la presentación del procedimiento de caracterización y se explica el modelo de encuesta por predio, de cada uno de sus pasos y necesidades de obtener la información, necesaria para continuar con el proceso ante la entidad territorial.

La documentación relacionada hace parte del expediente del convenio.

ENTREGABLES

Se deja constancia que de acuerdo con las razones manifestadas por el secretario de planeación del municipio de Montelíbano - Córdoba, Iván Alfredo Vergara, mediante oficio con radicado No. SPM2346625082 bajo el asunto: "***Respuesta requerimiento solicitud de documentos liquidación convenio No. 875 de 2020***", no se logró ubicar algún tipo de soporte documental relacionado con el convenio interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta del convenio, se deja constancia que:

> *"El convenio no genera erogación alguna entre **LAS PARTES**.*
>
> ***PARÁGRAFO:** En caso de requerirse recursos, **EL MUNICIPIO** dispondrán de los recursos necesarios y adelantarán las gestiones a su interior conforme con los compromisos establecidos en especial lo mencionado en el numerales 4 y 5 de la cláusula tercera del presente Convenio."*

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

El supervisor deja las siguientes constancias:

- De conformidad con los soportes de ejecución ubicados en el repositorio del GTSP, EL MUNICIPIO adelantó, hasta la etapa de cruces y selección de beneficiarios, el proceso de Cesión a título Gratuito en debida forma.
- EL MINISTERIO impartió las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020.
- EL MINISTERIO realizó el acercamiento requerido necesario y brindó el acompañamiento jurídico y técnico con el fin de posibilitar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020. Lo anterior se evidencia en las mesas de trabajo y reuniones virtuales como consta en los soportes de gestión del convenio.
- EL MINISTERIO requirió al municipio el envío de los informes de ejecución semestral y el informe final, de conformidad con lo establecido en la cláusula "OCTAVA. - INFORMES", del convenio No.875 de 2020, a través de los siguientes radicados:
 - Radicado No. **2023EE0110121** del 05 de diciembre de 2023.
 - Radicado No. **2024EE0074813** del 04 de octubre de 2024.
 - Radicado No. **2024EE0048479** del 02 de julio de 2024.
 - Radicado No. **2025EE0011479** del 25 de marzo de 2025.
- Por su parte, el secretario de planeación del municipio de Montelíbano - Córdoba, Iván Alfredo Vergara, mediante oficio con radicado No. SPM2346625082 bajo el asunto: "***Respuesta requerimiento solicitud de documentos liquidación convenio No. 875 de 2020***", manifestó:

 "(…) En atención al requerimiento de información remitida por el Ministerio respecto al convenio suscrito entre el municipio de Montelíbano y el ministerio de vivienda, ciudad y territorio para la cesión gratuita de predios y saneamiento convenio suscrito entre el Municipio de Montelíbano y el Ministerio de Vivienda, se permite informar que el suscrito, en calidad de alcalde municipal , no tenía conocimiento previo sobre dicho convenio, toda vez que este mismo fue gestionado y suscrito durante el periodo de gobierno anterior, bajo la administración del exalcalde José David Cura Buelvas , quien ejerció funciones durante el periodo 2020- 2023.
 Es importante recalcar y manifestar que, realizando una revisión detallada de los archivos institucionales y los informes de empalme, no se encontró ningún tipo de documentación actualizada o proceso contractual que se encuentre en curso por parte de esta administración, haciendo relación a este convenio, ni tampoco actuaciones encaminadas a su respectiva liquidación, ejecución o su continuidad en esta administración.

 No obstante, venció el termino para realizar la liquidación bilateralmente, la entidad queda presta a instrucciones.

 Con respecto a la documentación que es requerida para los fines de verificación o seguimiento de este convenio sea de quien en ese entonces fungió como representante legal del municipio en su respectivo periodo. ya que claramente esta administración periodo 2024-2028 no ha intervenido en ningún tipo de actuación con dicho convenio. (…)"

- Como soportes de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020 se tienen dos informes de ejecución con actividades desarrolladas en los periodos del 29 de agosto del 2020 al 29 de febrero del 2021 y del 28 de febrero del 2021 al 28 de agosto del 2021, en las cuales se evidencia hasta la etapa de cruces y selección de beneficiarios del programa nacional de titulación, las actas que dan cuenta de las reuniones sostenidas entre EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO.

Se aclara que las obligaciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contraídas con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020, son de medio y no de resultado; lo anterior, debido a que se limitan a asistir técnica y jurídicamente los procesos saneamiento y cesión a título gratuito, lo que puede resultar o no en titulación predial.

Atendiendo a lo anterior, se recomienda la liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 875 de 2020 en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el vencimiento de su plazo de ejecución, la información que reposa en el expediente del convenio, y el presente informe final de supervisión.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR



ORLANDO DÍAZ MOLINA
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Paola Marcela Vásquez Castro
Contratista
MVCT- GTSP

Revisó:
Franklin Rada Charris.
Contratista.
MVCT- GTSP.

Revisó:
Alejandra Pilar Puerto Balaguera.
Contratista
MVCT- GTSP

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf